

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

PT/DC/25

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 18 de mayo de 2000

S

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Ginebra, 11 de mayo a 2 de junio de 2000

REGLA 12.5)

Propuesta de la Delegación de Israel

La Delegación de Israel propone la siguiente modificación, relativa a la inclusión de un nuevo punto viii) en la Regla 12.5):

“viii) un recurso respecto de un plazo para una acción en un procedimiento ante la Oficina, relacionado con la tramitación de una solicitud una vez que la Oficina haya notificado al solicitante que suspenderá la tramitación de la solicitud de otro solicitante hasta la culminación del procedimiento.”

Explicación: en un Estado en el que se publica la solicitud únicamente después de finalizado el examen, todo retraso en la publicación retrasará el examen de otra solicitud que puede haber sido citada en la primera solicitud.

Una vez que la Oficina haya notificado esa situación al solicitante, no se debería otorgar al solicitante un recurso que sea contrario a los intereses del solicitante de la segunda solicitud.

[Fin del documento]